

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N°173-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2021

VISTOS: Informe N°006-2021/NCLC-DPGITL/DGI/UNAM, Informe N° 428-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°0367-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe Legal N° 475-2021-OAJ-CO/UNAM, Informe N°687-2021-UP-OP/UNAM, Informe N° 848-2021-OPP-UNAM;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°006-2021/NCLC-DPGITL/DGI/UNAM de fecha 29 de abril 2021, el Mg. Nilton César León Calvo, Director del Proyecto de Investigación multidisciplinario: "Impacto del Uso de tecnologías limpias para la obtención de compuestos bioactivos a partir de descartes agroindustriales: Orujo de uva caso de estudio", señala que como resultado de la ejecución del proyecto, se presentó a la revista Agronomy (QI) el artículo "Hot Pressurized Liquid Extraction of polyphenols from the skin and seeds of (Vitis vinífera L.) Negra Criolla pomace a Peruvian native Pisco insdustry waste", siendo aceptado el mismo para su publicación e indexado en la base de datos SCOPUS. Sin embargo, debido al poco tiempo que otorgó la revista agronomy para el pago respectivo por publicación y conforme a lo dispuesto en la Directiva de encargo interno respecto a plazos, no se realizó el trámite; en tal sentido el equipo de investigación decidió realizar el pago por el importe de \$ 1912.00 (Mil novecientos doce dólares), solicitando a la fecha, el reconocimiento de gasto efectuado por la publicación del artículo mencionado anteriormente;

Que, con Informe N°428-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 04 de mayo 2021, la Dra. Sheda Méndez Ancca, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que el Mg. Nilton César León Calvo viene solicitando el reconocimiento/reembolso del gasto efectuado por el pago de publicación del Artículo científico denominado: "Hot Pressurized Liquid Extraction of polyphenols from the skin and seeds of (Vitis vinífera L.) Negra Criolla pomace a Peruvian native Pisco insdustry waste", por el importe de \$ 1912.00 (mil novecientos doce dólares), además de señalar que en el link: <a href="https://www.mdpi.com/2073-4395/11/5/866">https://www.mdpi.com/2073-4395/11/5/866</a>, se puede visualizar la publicación, por lo que es de opinión se reconozca el gasto con cargo al proyecto de investigación en ejecución, debiendo ser afectado el reembolso a la meta 049. Informe que es avalado con el proveido N°3199 de la Vicepresidencia de Investigación al señalar su atención;

Que, el Informe N°0367-2021-UTYC-DIGA/UNAM, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que el Artículo 7.1.5 de la Directiva N° 008-2019-UNAM/DIGA establece que en caso de gastos imprevistos excepcionales podrán tramitarse requerimientos fuera de los plazos establecidos, debiendo contar con la sustentación que amerite y la autorización de la jefatura inmediata superior del área usuaria y la Dirección General de Administración, debiendo autorizarse mediante acto resolutivo el reconocimiento de gasto;

Que, con Informe Legal N°475-202I-OAJ-CO/UNAM, de fecha OI de Julio del 202I, se argumenta que la devolución por cancelación de un servicio, tiene asidero legal en lo dispuesto por el artículo 31º inciso L de la Directiva N° OOI-2007-EF/77.I5 – Directiva de Tesorería, concordante con el Artículo 1º inciso c) de la Resolución Directoral N°OO2-2020-EF/52.O3, las unidades ejecutoras efectúan pagos con cheques u orden de pago electrónico, por concepto de devoluciones de montos a personas naturales por cancelación de un servicio o situación de similar naturaleza, así como en el Artículo 73° de la Directiva N° OOI-2007-EF/77.I5 se tiene establecido que para la devolución de fondos públicos a terceros, la Unidad Ejecutora debe consignar: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por el área competente, b) Sustento de la verificación de pago efectuado, c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso. Concluyendo el Informe Legal en otorgar OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la deuda por el gasto efectuado a favor del equipo de investigación del cual es director el Mg. Nilton César León Calvo, por el importe de \$ 1912.00 dólares,



MACIONA



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N°173-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2021

por el servicio prestado relacionado al pago de la publicación del artículo científico, previa disponibilidad

Que, mediante informe N°848-2021-OPP-UNAM de fecha 19 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que el artículo denominado: "Hot Pressurized Liquid Extraction of polyphenols from the skin and seeds of (Vitis vinifera L.) Negra Criolla pomace a Peruvian native Pisco insdustry waste", se publicó por el monto de \$ 1912.00 dólares, por lo que emite la Certificación Presupuestaria por el monto de tipo de cambio actual de la moneda extrajera (precio venta) en \$1.3.915, afectado a la meta N° 049, por la fuente de financiamiento 4 - 13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3. 2.7.II.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N°2I82, que hacen un total de S/. 7,542.84 soles (Siete mil quinientos cuarenta y dos con 84/100 soles), Información que fuera señalada en el Informe Nº 687-2021-UP-OP/UNAM;

Que, estando a lo señalado en el Numeral 3 del artículo 20° del Decreto Nº1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Las devoluciones de recursos son previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación";

#### SE RESUELVE:

ASESORIA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE GASTO, a favor del Mg. Nilton César León Calvo; por el importe de S/. 7,542.84 (Siete mil quinientos cuarenta y dos con 84/100 soles), correspondiente al servicio prestado relacionado al pago de la publicación del artículo científico mencionado y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO

INTERESADO ARCHIVO